

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26567 *RENAULT RETAIL GROUP MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENTRETENIMIENTO DE AUTOMÓVILES DE SEVILLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Renault Retail Group Madrid, S.A.", celebrada el pasado 15 de julio de 2010, adoptó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de "Renault Retail Group Madrid, S.A." (absorbente) y su sociedad íntegramente participada "Entretenimiento de Automóviles de Sevilla, S.A." (absorbida) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario la adopción del acuerdo de fusión por parte de la sociedad absorbida.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid y Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Letrada Asesora de "Renault Retail Group Madrid, S.A." Silvia Vela Ruiz.

ID: A100062017-1